



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, 13 JUN. 1997

VISTO:

La Ordenanza n° 7/97-C.D. que aprueba el Plan de Estudios de la Maestría en Arte Latinoamericano.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Plan de Estudios contempla Fundamentos, Objetivos, Detalle Curricular, etc.

Que una carrera de posgrado requiere para su funcionamiento de un reglamento que regule la actividad a desarrollar.

Lo propuesto por el Comité Académico Asesor, designado por resolución n° 118/97-C.D. en relación con el reglamento interno de la mencionada Maestría.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 10 de junio de 1997.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

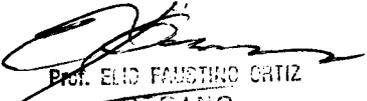
ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento Interno de la Maestría en Arte Latinoamericano que como Anexo Unico forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 9




VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


Prof. ELÍO FAUSTINO ORTIZ
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

ANEXO UNICO

REGLAMENTO INTERNO DE LA MAESTRIA

El presente reglamento interno tiene por objeto precisar los detalles de funcionamiento del Comité Académico Asesor, de inscripción, regularidad y aprobación de los seminarios por parte de los alumnos, del régimen de acreditación de actividades anteriores, así como los plazos para la presentación del anteproyecto, plan definitivo y texto de la tesis (o texto más producto artístico concreto), detalles todos que se enmarcan en las articulaciones establecidas por el Plan de Estudios de la Maestría en Arte Latinoamericano.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE ACADEMICO ASESOR

El C.A.A. (Comité Académico Asesor) mantendrá TRES (3) sesiones anuales ordinarias: al comienzo, al promediar y al final del año lectivo y podrá ser convocado a sesiones extraordinarias en caso de que el Director de la Maestría o la Secretaría de Posgrado lo juzguen necesario.

DE LA INSCRIPCION DE LOS ALUMNOS

Los aspirantes a cursar la Maestría en Arte Latinoamericano deberán inscribirse en la Secretaría de Posgrado, cumpliendo para tal fin los siguientes requisitos:

- a) Presentación de una solicitud de inscripción.
- b) Presentación de un curriculum vitae con la máxima información que permita evaluar los antecedentes de formación de pre y posgrado del postulante, haciendo especial mención de los cursos seminarios aprobados por asistencia y/o trabajos monográficos finales que serán evaluados para la correspondiente acreditación.
- c) Redacción de una carta de no más de DOS (2) carillas en la que el aspirante explique las razones que lo han llevado a encarar estudios de posgrado.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

Anexo Unico - Hoja 2.-

Las inscripciones serán recibidas en los períodos que establezca la Secretaría de Posgrado. Una vez que hayan sido satisfactorios los aspectos formales de las mismas, las que serán giradas al C.A.A. para que se expida en un plazo no mayor de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, acerca de la aceptación, determinación de prerequisites o rechazo de las mismas.

DEL REGIMEN DE ACREDITACIONES

El C.A.A. podrá reconocer, por el sistema de créditos académicos, todas aquellas actividades académicas y formativas que sean valoradas como relevantes, cumplidas con anterioridad a la inscripción en esta Maestría, y asistencia y aprobación de cursos y seminarios, becas, pasantías y otros modos de formación de posgrado que habrán de ser probados fehacientemente y estar relacionados con los estudios de la Maestría.

El reconocimiento de las actividades contempladas en el párrafo anterior habrá de ajustarse a lo establecido en la Ordenanza n° 37/90 del Consejo Superior, artículos 20° y 21°, a saber:

◊ Artículo 20°: Se define como crédito académico la unidad de medida de las actividades teórico prácticas de posgrado, teniendo en cuenta su intensidad, duración, calidad y pertinencia. Su valor para acreditación a los fines del cursado de una carrera será ponderado por la Comisión de Admisión de cada carrera y la actividad deberá ofrecer no menos de QUINCE (15) horas evaluadas para ser considerada un crédito.

◊ Artículo 21°: El postulante podrá solicitar créditos por actividades de posgrado realizadas previamente, siempre que las mismas hayan sido concluidas dentro de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de la solicitud. El Comité Académico podrá considerar excepciones al presente artículo, por resolución fundada.

Ord. n° 9



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

Anexo Unico - Hoja 3

DE LA REGULARIDAD DE LOS ALUMNOS Y DE LA APROBACION DE LOS SEMINARIOS

Para aprobar un seminario, el alumno deberá haber asistido, como mínimo al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) de las clases presenciales y haber cumplido y aprobado las evaluaciones que se establezcan para cada caso (monografías o proyectos).

La condición de regularidad del alumno se mantendrá hasta cumplir un cuatrimestre posterior al del seminario que se hubiera cursado. Si durante dicho lapso el alumno no hubiese aprobado la monografía o proyecto, perderá su condición de regular y deberá cursar nuevamente el seminario de que se trate.

DE LA TESIS

Entre la aprobación del octavo y del décimo seminarios, el alumno habrá de proponer un Director de Tesis y presentar un anteproyecto de ese trabajo, cuyo plan definitivo deberá ser sometido a la consideración del C.A.A., después de haberse aprobado el último seminario del Plan de Estudios. La tesis de Maestría deberá ser presentada ante el Jurado Ad-Hoc propuesto por el C.A.A. y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad dentro del término del año, a contar de aquella misma fecha de aprobación del último seminario.

ORDENANZA N° 9



VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Prof. ELIO RAFAEL CRUZ
BECANO